



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.

Barranquilla, 18 de febrero de 2025 Dr. **JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA** Secretario de Interior delegado de las funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para sanción y promulgación el proyecto de ordenanza ***“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***. Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de ordenanza fue aprobado por la Asamblea del Atlántico, en primer debate el día 13 de febrero de 2025 y en segundo debate el día 18 de febrero de 2025.

RACHID FARID NADER ORFALE

Secretario Jurídico Departamental

DESPACHO DEL SECRETARIO DE INTERIOR DELEGADO DE LAS FUNCIONES DE GOBERNADOR – Barranquilla, 18 de febrero de 2025. En cumplimiento del artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación de la ordenanza **No. 644 de 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico, en primer debate el día 13 de febrero de 2025 y en segundo debate el día 18 de febrero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA

Secretario de Interior delegado de las funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico

ORDENANZA No. 644 de 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Administración Central y Fondo de Salud Departamental), vigencia fiscal 2025, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central y Fondo de Salud Departamental), vigencia fiscal 2025, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Administración Central y Fondo de Salud Departamental), vigencia fiscal 2025, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central y Fondo de Salud Departamental), vigencia fiscal 2025, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: REALIZAR CONTRACRÉDITOS en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central y Fondo de Salud Departamental) para la vigencia fiscal 2025, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ORDENANZA No. 644 de 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO SEXTO: REALIZAR CRÉDITOS en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central y Fondo de Salud Departamental) para la vigencia fiscal 2025, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 18 días del mes de febrero de 2025



FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE



HARRY CANEDO ACOSTA
PRIMER VICEPRESIDENTE



ALEJANDRA MORENO ASTWOOD
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

ORDENANZA No. 644 de 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Febrero	13	de	2025
Segundo Debate:	Febrero	18	de	2025



**JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL**

